



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

Medellín, 2 de febrero de 2021

EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA SE PERMITE

AVISO

Al señor (a) **BEATRIZ ELENA YEPES TABORDA**
EDUARDO ANTONIO CHAVERRA GUIRAL
MARTA HERMELINDA GONZALEZ CHAVERRA
HUGO ANTONIO CHAVERRA
LUIS EDUARDO CHAVERRA
MARIA CONSUELO PALACIO

Dirección: Calle 105F No. 71A 124
 Radicación: 2-37804-17
 Contravención: Artículo 27 No. 5
 Enviado por: Inspección 6A de Policía Urbana de Primera Categoría

CITACION

El (la) señor (a): **BEATRIZ ELENA YEPES TABORDA, EDUARDO ANTONIO CHAVERRA GUIRAL, MARTA HERMELINDA GONZALEZ CHAVERRA, HUGO ANTONIO CHAVERRA, LUIS EDUARDO CHAVERRA, MARIA CONSUELO PALACIO** debe presentarse ante este despacho el **23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo audiencia pública, por el presunto comportamiento que afecta la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas, establecido en el numeral 5 del Artículo 27 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuera mayor o caso fortuito), dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, y de no justificar la no comparecencia, se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL


También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se informa que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente notificación por Aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección arriba anotada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del acto administrativo (resolución) Numero 087 que fue proferida el 22 de abril de 2020. Por la Inspección Seis A de Policía Urbana de Primera Categoría. Contra el acto administrativo no proceden recursos.

Lo anterior para que obre dentro de las presentes diligencias.


ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ
 Inspectora Seis A de Policía

CONSTANCIA: En la fecha, _____ de _____ de 2020, me permito informarle al Inspector que siendo las _____ horas, se ha fijado el presente aviso en los inmuebles de la referencia y se considera surtida al finalizar el día siguiente
 (Registro fotográfico)